

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE 02 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS PERSONAS EXCLUIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR), EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 A 31 DE ENERO DE 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

En fecha 02 de marzo de 2026 se emite Resolución que incluye en el Anexo I, el listado definitivo ordenado alfabéticamente de las personas aspirantes excluidas en el procedimiento PREAR en relación a las solicitudes presentadas desde el 1 de diciembre de 2025 a 31 de enero de 2026, indicándose para cada una de las personas solicitantes no admitidas, el motivo de su exclusión.

En el Anexo I, aparece por error en el listado de personas excluidas definitivamente en el procedimiento PREAR a Dña. **María José Aroca Sánchez** con **DNI ***7525****.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por lo que, advertido dicho error material en la citada resolución de 02 de marzo, se hace necesario realizar la oportuna corrección en el sentido que se indican a continuación, por lo que, en su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

RESUELVO

PRIMERO

Excluir del Anexo I de la Resolución de 02 de marzo de 2026 referente al listado de personas excluidas definitivamente en el procedimiento PREAR a Dña. **María José Aroca Sánchez** con **DNI ***7525****, al haber subsanado en el plazo concedido en la Resolución de 10 de febrero de 2026, que incluía la relación provisional de personas solicitantes excluidas, quedando admitida al procedimiento PREAR, al haber corregido adecuadamente las causas que motivaron su exclusión provisional.

SEGUNDO

La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Así como, y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM (<https://www.icuam.es>).



TERCERO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica recogida al margen
Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

Luis Quiñonero Ruiz

QUINONERO RUIZ, LUIS

31/03/2024 08:27:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b80f6b2-2cca-1f1-9f17-02420a000257

